

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**198****MADRID NÚMERO 6****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Elena Redondo Pacheco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 6 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Isabel Sastre de Miguel, doña María Soledad Santervas Martín, don Ángel Cáceres Fernández, y don Francisco Marmesat del Pino, contra las empresas “Externalización de Servicios Back Office, Sociedad Limitada”, y “Servicios de Tratamientos Bancarios, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de acumulación de fecha 23 de marzo de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Acumular a la presente ejecución la que se sigue en los autos número 1.348 de 2009, ejecución número 77 de 2010, de este Juzgado frente a las comunes deudoras “Externalización de Servicios Back Office, Sociedad Limitada”, y “Servicios de Tratamientos Bancarios, Sociedad Limitada”, por un importe de 197.035,24 euros de principal, más 11.822,11 euros en concepto de intereses y 19.703,52 euros de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, que deberá depositar la cantidad de 25 euros en “Banesto”, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1143/30/2504, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso, incorporándose a este Juzgado con el anuncio del recurso, no admitiéndose a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido, sin perjuicio del carácter subsanable de tal defecto (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, artículo 19, disposición adicional decimoquinta).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, Elena Bornaechea Morlans.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Externalización de Servicios Back Office, Sociedad Limitada”, y “Servicios de Tratamientos Bancarios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.262/10)